



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso con 080013153016 2019- 00040- 00, proveniente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, que mediante proveídos datados **14 de septiembre de 2020 y 28 de octubre de 2020** y allegado a este despacho el 23 de febrero de 2021, CONFIRMO la sentencia apelada de fecha 11 de septiembre de 2019. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, 21 de mayo de 2021.

CARLOS MANUEL LOZANO CORREA.
El Secretario

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta las providencias del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil Familia de fechas **14 de septiembre de 2020 y 28 de octubre de 2020**, ambas emitidas por el H.M. ALFREDO CASTILLA TORRES y dentro de las cuales se RESOLVIO lo siguiente:

Providencia de fecha 14 de septiembre de 2020:

(...)” PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante recurrente “(...)

El Juzgado Dieciséis Civil y del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia fechada el 14 de septiembre de 2020, que resolvió declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el 11 de septiembre de 2019, dentro del proceso verbal radicado bajo el número 2019-00040 incoado por TEÓFILO ROBLES ROBLES contra SEGUROS QBE S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Juez